

LOS MOVIMIENTOS CAMPESINOS EN EL MEXICO  
COLONIAL: ESTUDIO COMPARATIVO DE SU  
INTERPRETACION POR HISTORIADORES  
NORTEAMERICANOS

por

NAOKI YASUMURA

Estos últimos años ha cobrado fuerza la tendencia a reexaminar el proceso de formación del mundo moderno y como parte integral de esa tendencia se ha intentado reapreciar el papel que los campesinos y las zonas rurales han desempeñado en ese proceso. Se puede decir lo siguiente: hasta hace poco, en general se ha considerado a los campesinos y las zonas rurales con una mirada negativa o nostálgica, como elementos que nunca cambian hasta que reciben alguna influencia desde fuera, o dicho en otros términos, como factores que carecen de motor interno para la evolución<sup>1</sup>. Sin embargo, recientemente los campesinos están ganando terreno en las ciencias sociales para ser considerados como un elemento importante que ha contribuido a la formación del mundo moderno. Son pioneros de estas corrientes Charles Tilly, Barrington Moore Jr., Eric Wolf, Theda Skocpol, entre otros. Estos autores ponen énfasis, de una manera u otra, en la influencia que han ejercido la existencia o no de los movimientos campesinos y sus modos de ser sobre la trayectoria de los fenó-

---

1. Por ejemplo, basándose en cierta dicotomía artificial como la zona rural - pre-moderno o feudal, contra la ciudad - moderno, aquella no se considera más que como objeto de reformas desde fuera o arriba. Por otra parte, se puede decir que la manera de tratar a una localidad rural como un microcosmo idílico y aislado del mundo exterior, no es otra cosa que el revés de la misma moneda.

menos propios a la época moderna, en particular, el nacimiento y crecimiento del capitalismo y el establecimiento del estado-nación<sup>2</sup>.

Si tenemos en cuenta las referidas corrientes y miramos el proceso de modernización mexicano en función de la historia mundial, ¿qué características resaltarían a nuestros ojos? De fijarnos en el transcurso de la revolución mexicana de 1910 que forma la línea divisoria en la historia moderna de México, resultarán claros los siguientes hechos: primero, que aunque este acontecimiento tuvo su origen en luchas antagónicas dentro de la clase dominante, fue convirtiéndose en una revolución acompañada de importantes cambios sociales de gran escala por la presión que añadieron los levantamientos campesinos sin recibir gran influencia exterior<sup>3</sup>; en segundo lugar, que al nivel nacional ninguna ideología bien articulada tuvo repercusiones significantes sobre su desarrollo<sup>4</sup>; y por último, que como una solución a los problemas agrarios se tomó la política de reforzar o hacer renacer a la comunidad agrícola tradicional<sup>5</sup>.

Pienso que para comprender las peculiaridades de la revolución mexicana y sobre todo la de su política agraria y la historia posterior, es imprescindible analizar, desde un ángulo histórico de larga duración, el modo de ser del campesinado mexicano, el contexto político-económico-social que lo rodea y los movimientos campesinos que ocurren en la encrucijada de ambos factores. Teniendo presente ese punto de vista voy a tratar aquí sobre los movimientos campesinos en el México colonial. Pero, expresado sólo así este tema es demasiado amplio, por lo cual de antemano delimitaré los problemas y procuraré señalar la manera de desplegar los argumentos. Mi objetivo principal de estudio son las rebeliones de las comunidades indígenas, ya que durante la época colonial estos movimientos son los que acontecen con mayor frecuencia. Pongo énfasis en el hecho de que a través de la insurrección de Hidalgo y después de ella, las re-

---

2. Sobre los estudios de esos autores, véase la bibliografía.

3. No quiero decir que no hubiera ninguna intervención, sino que en comparación con revoluciones como la francesa, la rusa o la china, entre otras, en el caso de la revolución mexicana la intervención fue relativamente escasa y la mexicana tomó su camino con un estilo propio.

4. Tampoco quiero decir la ausencia total de ideología, sino que me refiero al grado relativamente bajo de su importante.

5. Este hecho no se limita al caso mexicano. Después de la revolución rusa hasta el comienzo de colectivización, resurgieron las comunidades agrícolas llamadas «mir». Véase Eiichi Hisen, *Doitsu to Rosia* (Alemania y Rusia), p. 356.

beliones indígenas fueron cambiando de su patrón, y concretamente se transformaron de la rebelión espontánea, local y efímera, en el movimiento orientado, regional y de mayor duración. ¿Por qué y cómo tuvo lugar esta transformación? En este artículo me propongo plantear unos puntos de partida teóricos dispuestos a responder a esta pregunta. Por lo tanto, cronológicamente me enfocaré sobre la segunda mitad de la época colonial. Y expondré mis argumentos comparando los puntos de vista distintos de tres historiadores norteamericanos, que son William Taylor, Eric Van Young y John Tutino. Geográficamente hablando, será el México central la región que se tratará principalmente en este trabajo<sup>6</sup>.

## I. LAS OPINIONES DE TAYLOR SOBRE LAS REBELIONES INDÍGENAS

Taylor tiene la intención de desentrañar el patrón general de comportamientos sociales de los indígenas comunitarios a través del análisis de algunos comportamientos excepcionales tales como la embriaguez colectiva, el homicidio y la rebelión.

Describe a la comunidad indígena en sus características generales, según se observa en el México central y Oaxaca del siglo XVIII, como lo siguiente:

a. La comunidad indígena aparece después de experimentar cambios drásticos tales como la conquista española, la introducción de nuevos valores e instituciones, la catástrofe demográfica, etc.<sup>7</sup>.

b. Mantiene en cierto grado el sistema de propiedad comunal, por el cual se restringe la propiedad privada de la tierra. Además, a

---

6. Sobre las opiniones de estos autores, me baso en los siguientes estudios. Taylor, William B.: a. «Landed Society in New Spain: A View from the South», in *Hispanic American Historical Review*, vol. 54, n. 3, p. 387-414, 1974. b. *Drinking, Homicide and Rebellion in Colonial Mexican Villages*. Stanford University Press, 1979. c. «Between Global Process and Local Knowledge: An Inquiry into Early Latin American Social History, 1500-1900», in *Reliving the Past*, ed. by Oliver Zunz, p. 115-190 University of North Carolina Press, 1985. Van Young, Eric: a. *Hacienda and Market in Eighteenth Century Mexico. The Rural Economy of the Guadalajara Region, 1675-1820*. University of California Press, 1981. b. «Conflict and Solidarity in Indian Village Life: The Guadalajara Region in the Late Colonial Period», in *Hispanic American Historical Review*, vol. 64, n. 1, p. 55-79, 1984. Tutino, John: a. «Provincial Spaniards, Indian Towns and Haciendas: Interrelated Sectors of Agrarian Society in the valleys of Mexico and Toluca, 1750-1810», in *Provinces of Early Mexico: Variants of Spanish American Regional Evolution*, ed. by Altmann, Ida & J. Lockhart, p. 177-194, University of California, Los Angeles, 1975. Más adelante, al referirme a estos estudios, utilizo la abreviación como Taylor a., o Van Young b., etc.

7. Taylor b., p. 21.

través de variados mecanismos, tiende a igualar la distribución de riqueza entre sus miembros<sup>8</sup>.

c. Se eleva o mantiene elevada la conciencia de pertenecer a una misma comunidad, recurriendo a las actividades colectivas, por ejemplo, cofradía, fiesta, etc.<sup>9</sup>.

d. El hecho de que la corona española la reconozca como unidad administrativa contribuye a aumentar la importancia de esa comunidad, concediéndole el status de corporación<sup>10</sup>.

Así fue como la comunidad indígena constituía, en el siglo XVIII, una organización de funciones múltiples, autónoma<sup>11</sup> y cohesiva, en la cual se concentraban las relaciones socio-económico-político-religiosas de cualquier miembro.

Es de notarse aquí que Taylor opina que el modo de ser dieciochesco de las comunidades indígenas no es el residuo de las instituciones prehispánicas ni el resultado de la implantación unilateral de las europeas, sino que es el producto de interacciones entre el proceso de adaptación selectiva de los indígenas y las demandas que el sistema colonial español tiene sobre ellos. Sobre este punto discutiré más adelante<sup>12</sup>.

Ahora bien. La comunidad indígena que tiene estas características, ¿en qué ocasión y cómo recurre a la rebelión?

Según Taylor, en el momento de que algún cambio exterior parece, a los ojos de los miembros, poner en peligro las relaciones establecidas dentro de la comunidad es cuando se sublevan<sup>13</sup>. El cambio de esta índole toma distintas formas: la introducción de nuevos impuestos, la modificación aun más insignificante de costumbres por

8. Ibid., p. 21,24. Taylor no dice que no se observe ninguna estratificación, ni conflicto que se deriva de ella dentro de la comunidad. Sobre este punto, véase Taylor b., p. 21, 152-4. Quiere decir que se impide o se empuja dentro de algún límite la aparición de facciones por medio de cierta ideología que le da primacía a la paz dentro de la comunidad o su solidaridad y los mecanismos derivados de esa ideología. Es de señalarse que no siempre la existencia de la ideología de esta índole signifique que se mantenga la unidad. En caso de que algún pueblo, de hecho, se divida en unas facciones, podrá ser manipulada por la predominante como medio de imponer el silencio a los disidentes. Sobre esto, aunque se trata de la época contemporánea, véase Paul Friedrich, *The Princes of Naranja*, p. 77-8.

9. Taylor b., p. 22 y capítulo II.

10. Ibid., p. 23,158.

11. Esta autonomía no se debe interpretar absoluta sino relativa. Véase Taylor b., p. 27, 161-2.

12. Ibid., p. 21-2, 160.

13. Ibid., p. 142.

el cura o el aislamiento de los enfermos contagiosos, etc.<sup>14</sup>. Muchas veces, las causas aparentes pueden no ser comprensibles, a no ser que se tenga en cuenta cierta ideología que da importancia a la autonomía del pueblo.

La rebelión que comienza de esta forma, dado que todos los miembros comparten la referida ideología, es espontánea y cuenta con la participación de la mayoría. En ella no se ve liderazgo. Y sólo con tal de que se elimine el objeto determinado de su ataque se finalizará pronto. Puesto que su interés se dirige a la recuperación o mantenimiento de la autonomía del pueblo, en general no aparece la colaboración con los demás pueblos<sup>15</sup>. Por el otro, rara vez cuestiona la legitimidad del dominio colonial en su totalidad, por lo cual se pueden yuxtaponer el ataque contra la autoridad local y la apelación al poder más alto, como por ejemplo la audiencia, el virrey o el rey mismo<sup>16</sup>.

Tales rebeliones indígenas, según Taylor, no son casos raros en el México del siglo XVIII. Cualquier rebelión no se origina en el vacío social, sino dentro del contexto concreto del poder, es decir como consecuencia de las relaciones particulares entre el dominante y el dominado. Entonces, si queremos comprender esas rebeliones en su conjunto, tenemos que examinar también el sistema colonial español y en particular su política indigenista que propició tan alta frecuencia de las rebeliones. Lo que se manifiesta a través del análisis de Taylor es que las medidas del gobierno colonial ante las rebeliones —represión y castigo— eran flexibles y tolerantes. Por ejemplo, la represión armada se daba rara vez y se limitaba a la demostración de sus fuerzas armadas en la mayoría de los casos. No se aplicaba la

---

14. Ibid., p. 134-9.

15. Ibid., p. 115-20.

16. Ibid., p. 133-4.

Lo que deseaban realizar los indígenas a través de este tipo de rebelión, no es el derribar el dominio español, sino que defendían la autonomía que se había formado tras la larga experiencia y ya se consideraba por derecho justo, contra el ataque injusto de la autoridad local, por lo cual llamaban la atención de la corona y conseguían su protección o hacer regresar las relaciones debidas entre ellos y el rey. Sobre esta tendencia popular a considerar al soberano lejano como ejecutor de la justicia, véanse: Hobsbawm, Eric J., *The Primitive Rebels: Studies in Archaic Forms of Social Movement in the 19th and 20th Centuries.*, p. 22; Scott, James C., *The Moral Economy of the Peasant: Rebellion and Subsistence in Southeast Asia.*, p. 188-9; Thompson, Edward, «The Moral Economy of the English Crowd in the Eighteenth Century», in *Past and Present*, n. 50, 1971.

pena de muerte más que excepcionalmente<sup>17</sup>. Resultará difícil captar la situación por la cual las comunidades indígenas recurrían a menudo a la rebelión hasta que se tome en consideración la actitud bastante tolerante de las autoridades españolas, a la cual llama Taylor *appeasement policy* (política de apaciguamiento)<sup>18</sup>. Si la rebelión hubiera sido de manera violenta y sangrienta e incluso los sobrevivientes hubieran sido castigados severamente, ¿se habrían arriesgado en sublevarse con tanta facilidad?

La corona española, durante los primeros tiempos del gobierno, concedió el estado legal de corporación a las comunidades indígenas para protegerlas, a cambio de recaudar los impuestos regularmente y les permitió autoadministrarse dentro de ellas<sup>19</sup>. Esto era un reflejo de la realidad novohispana en que los españoles tenían que gobernar sobre inmensas zonas cuya población se componía en su mayor parte de los indígenas. Mientras que los funcionarios no hubiesen podido encargarse directamente de la administración intra-comunal, no habría sido sensato el inhabilitar a las comunidades que se sublevaban reprimiéndolas y castigándolas de manera severa, puesto que los tributos indígenas representaban una de las fuentes seguras de ingresos para el erario real. Además, el sistema colonial resentía la falta de mano de obra. Estas necesidades gubernamentales explican la política de apaciguamiento de las autoridades españolas<sup>20</sup>.

## II. LAS OPINIONES DE VAN YOUNG SOBRE LAS REBELIONES INDÍGENAS.

Vamos a ver cómo opina Van Young sobre este asunto.

17. Taylor b., p. 120-4.

18. Taylor pone de relieve esta política en Taylor a., p. 409-13.

19. En esa época fue cuando se fundamentó legalmente el dualismo de la comunidad indígena dentro del sistema colonial. Es decir, su aspecto como ramo inferior de la organización administrativa o medida del dominio y como último baluarte de autonomía o base de resistencia.

20. Taylor b., p. 120-3, 168-70. En Taylor c., p. 138-140, se indica la posibilidad de profundizar en la caracterización del Estado español en sus colonias por medio de la aplicación del concepto de Eric Wolf, llamado *tributary mode of producción*. En cuanto a la explicación sobre las relaciones entre el estado y el campesinado que hace Wolf por sí mismo, véase: *Los campesinos*, p. 70-81. *Europe and the People Without History*, p. 80-8.

Esta necesidad administrativa, no la consideración humanitaria, obligó al poder central y en particular al soberano, a ser sensitivo a las demandas del campesinado y de vez en cuando desempeñar el papel de ejecutor de justicia. Esta necesidad se deriva del hecho de que en las sociedades agrícolas, muchas veces la proporción entre la tierra y la población esté favorable a la primera, por lo cual el control de la segunda sea esencial para el dominante. Véase Scott, op. cit., p. 6.

A su juicio, el modo de ser de las comunidades indígenas que se encontraban en la región de Guadalajara a finales de la época colonial, coincide en líneas generales con el de *closed corporate community* que formuló como un concepto Eric Wolf. Es decir, se caracteriza por el control comunitario de tierras, el alto índice de exclusividad social, la endogamia, el localismo, las actividades religiosas colectivas, la hostilidad hacia la acumulación de los bienes privados más allá del límite, entre otros. Tales características tienen sus raíces en el modo de pensar según el cual, como la riqueza es limitada, la acumulación desequilibrada de los bienes en las manos de unos miembros amenaza necesariamente la subsistencia de los demás<sup>21</sup>.

La estructura global de la producción agropecuaria de la región de Guadalajara, a medida que se aumenta la demanda de cereales, en particular trigo, durante la segunda mitad del siglo XVIII, va cambiando el balance entre la ganadería extensiva y la producción comercial de cereales a favor de ésta, y con ello surge la producción agrícola más intensiva tanto en la utilización de tierra como de mano de obra. Este cambio estructural conlleva el alza del precio de tierra, la competencia más fuerte por adquirirla entre las haciendas y el aumento de los conflictos, en torno a las tierras, entre las haciendas y las comunidades indígenas<sup>22</sup>.

Por otra parte, durante el mismo período, mientras que se va manifestando la falta de tierras debido al crecimiento demográfico, dentro de las comunidades se eleva el porcentaje de los miembros que dependen de los ingresos subsidiarios que ganan fuera de ellas. Esta tendencia tiene, por lo menos, tres consecuencias. En primer lugar, la parte considerable de los ingresos se deriva de la artesanía, cuyos materiales se obtienen en los montes o mejor dicho tierras inadecuadas al cultivo, esos materiales que se utilizaban libremente en la época anterior, pero ahora intentan acaparar las haciendas. Por lo tanto, los conflictos por tierras entre ambas se hacen cada vez más intensos<sup>23</sup>. En segundo lugar, es que se incrementa la tendencia entre

---

21. Van Young b., p. 61. Sobre este concepto, véase Wolf, «Kinship, Friendship and Patron-Client Relationship in Complex Societies». A este modo de pensar campesino, ya se refirió Max Weber, al abordar al campesinado ruso. Max Weber, *Zur Lage der bürgerlichen Demokratie in Ru'land*, in: Archiv für Sozialwissenschaft und Sozialpolitik, ed. 22, 1906, versión japonesa, 1969.

22. Van Young b., p. 62-4. Sobre el cambio estructural de la economía rural que tuvo lugar en Guadalajara de esa época, consúltense no sólo Van Young a., sino también al estudio de Ramón Serrera, *Guadalajara ganadera*.

23. Van Young b., p. 64-5.

los miembros pobres de la comunidad a salir del pueblo definitivamente o bien hacia las haciendas o bien hacia las ciudades, para liberarse de las obligaciones comunitarias cada vez más onerosas<sup>24</sup>. Por último, se agrandan las desigualdades económicas dentro de la comunidad, a consecuencia de la dependencia creciente de los ingresos desde fuera y por la comercialización de tierras; hablando más concretamente se concentran las tierras en manos de unos miembros, lo cual, naturalmente, va contra los presupuestos igualitarios que garantizan la cohesión y la sobrevivencia de la comunidad. Por eso, dentro de ella se eleva el índice de tensión y conflictividad<sup>25</sup>.

Aunque el orden es contrario entre ambos autores, voy a referirme a la problemática o el planteamiento de Van Young. En el seno de las comunidades indígenas de Guadalajara de la segunda mitad del siglo XVIII, se observan las dos tendencias contradictorias, es decir, el aumento de tensión ocasionada por el avance de la polarización y de peligro de desintegración, y la capacidad de sobrevivir<sup>26</sup>. Estas comunidades, ¿de qué forma consiguen continuarse como tales ante esta contradicción? En esta empresa, ¿qué papel desempeña la rebelión? El objetivo de Van Young es dilucidar este proceso<sup>27</sup>.

Según Van Young, en caso de que no funcionen bien los mecanismos de redistribuir la riqueza e impedir su acumulación desmesurada, la polarización dentro de la comunidad se hace cada vez más aguda y la explosión eventual de los conflictos entre los ricos y los pobres pondrá en peligro a la comunidad, tarde o temprano. Para soslayar este resultado, no hay más remedio que disminuir la tensión interna desplazándola hacia el enemigo común exterior. La rebelión

---

24. Ibid., p. 74-5.

25. Ibid., p. 66-8; y véase Van Young a., p. 285-93. En cuanto a la misma tendencia de otra zona, véase Tutino a., p. 187-93.

26. Van Young b., p. 57, 61. Esta contradicción debe considerarse como la inherente a cualquier comunidad agrícola entre la apropiación común de tierras y la posesión privada de los utensilios: en la etapa posterior, entre la propiedad de tierra comunitaria y el aumento de propiedad privada de ella puesto que la continuación o sobrevivencia de la comunidad no es más que el resultado de que el momento de la primera mantiene la superioridad sobre el de la segunda. Si seguimos la línea de pensamiento de Van Young, tenemos que enfrentarnos con la contradicción entre el resultado y una de las causas del mismo proceso. Esta contradicción es el dualismo inherente a la comunidad agrícola y justamente en ella es donde se expresa la contradicción entre las relaciones de producción y las fuerzas productivas, por lo cual es de señalarse la inexactitud de Van Young. Sobre este asunto, consúltese Hisao Otsuka, «Kyodotai no kiso-riron» (La teoría fundamental de la comunidad agrícola), p. 28, 38.

27. Van Young b., p. 56-8.

era la que cumplía esta función de desplazamiento en la Guadalajara de esa época<sup>28</sup>. Y el enemigo común que servía de chivo expiatorio eran las haciendas. Para la élite indígena, las haciendas no sólo representaban a los invasores de tierras, sino también a los competidores que les quitaban a los miembros de la comunidad, los cuales formaban la base tradicional de su prestigio y poder<sup>29</sup>. Al intentar subir el escalón social en el sistema colonial, la élite indígena, por un lado, tenía que traducir su poder y prestigio tradicional dentro del pueblo en la riqueza que servía de lengua franca fuera de él, pero, por el otro, le era una condición necesaria para realizar su objetivo el conservar sus bases tradicionales del poder dentro de la comunidad<sup>30</sup>. Para cumplir estas condiciones opuestas, ¿no sería el único camino la rebelión que le permitiría no abandonar su riqueza que ocasionaba los conflictos internos y, a la vez, mantener el prestigio y poder intracomunal, desplazándolos hacia el exterior?

Por otra parte, los demás miembros, que se encontraban ante el dilema de qué camino escoger entre los dos posibles, esto es, la vida en la hacienda que les ofreciera más seguridad y comodidad a costa de su autonomía, o la vida comunitaria en que se veían el dominio por la élite y la desigualdad, pero donde se conservaría su autonomía, todavía tendían a elegir el último. Es decir, recurrían a la rebelión como medida de defender su autonomía. En este punto era en el cual los dos grupos con distintos intereses encontraban su convergencia no estratégica sino táctica. A través de esta función que tenía la rebelión, era cómo las comunidades indígenas podían retrasar la ejecución de la sentencia de muerte<sup>31</sup>.

### III. EL ANÁLISIS DE TUTINO DE LA INSURRECCIÓN DE HIDALGO.

Lo que intenta explicar Tutino en su obra es lo siguiente: ¿por qué la insurrección de Hidalgo, que forma una línea divisoria en la historia de los movimientos campesinos mexicanos, ocurrió justa-

---

28. Ibid., p. 57, 59-61, 75-9. Taylor también indica el papel que desempeñaba la rebelión en la empresa de sobrevivencia de la comunidad. Taylor b., p. 153.

29. Van Young b., p. 73.

30. Ibid., p. 78. Aunque Van Young no lo expresa explícitamente, no podemos comprender la situación en que la élite indígena no podía abandonar su pueblo excepto si tomamos en cuenta el hecho de que la sociedad novohispana se dividiera legalmente en categorías o estamento distintos.

31. Ibid., p. 78-9.

mente en el Bajío que se caracteriza por la falta de las comunidades indígenas y el predominio de las haciendas en la escena rural? ¿Por qué las comunidades indígenas de una región participaron en ella, y las de otra no, a medida que esta insurrección se fue difundiendo hacia la zona indígena?

Vamos a revisar el marco teórico de Tutino, según el cual intenta responder a estas preguntas de manera coherente.

Su teoría, primero, se basa en el supuesto de que en las sociedades agrícolas preindustrializadas, la preocupación primordial del campesinado estriba en cómo conseguir la subsistencia de la familia. A partir de este supuesto clasifica a los campesinos en tres categorías, según su modo de vivir, esto es la manera de conseguir las subsistencias.

La primera categoría son los *peasants*: por esta palabra quiere designar a los que disfrutan el usufructo de la tierra, que poseen los aperos de labranza necesarios para obtener las subsistencias y que cultivan mayormente para su autoconsumo.

La segunda son los *laborers*: esta expresión indica a los que consiguen las subsistencias cultivando la tierra de los demás con los aperos de labranza de los propietarios en beneficio de éstos.

La tercera son los *farmers*: aquí encuadra a los que poseen la tierra y las herramientas, que se dedican al cultivo de unos productos determinados y que los venden o intercambian en el mercado para mantenerse<sup>32</sup>.

Después, se refiere a cuatro variables que sirven para determinar o diferenciar los modos de vivir campesinos.

La primera es de las condiciones materiales.

La segunda es de autonomía: para los *peasants*, ésta es lo más importante.

La tercera es de seguridad: para los *laborers*, que han perdido su autonomía, es lo más importante.

La cuarta es de movilidad: ésta se hace importante como válvula de escape cuando se pierden tanto autonomía como seguridad.

Según Tutino, si los campesinos escogen el riesgo de la rebelión o no, eso no se deduce automáticamente del nivel de las condiciones materiales, sino que es determinado por la forma en la que ese nivel

---

32. Tutino b., p. 23-4.

se combina con los grados de otras variables. Por ejemplo, los *peasants*, cuando se ven afectados por el descenso del nivel de vida y esto se combina con la pérdida de su autonomía, y los *laborers*, al enfrentarse con ese descenso y a la vez la reducción de su seguridad, ambos tienden a recurrir a la rebelión<sup>33</sup>.

Como ya he señalado al comentar las opiniones de Taylor, la rebelión no tiene lugar en el vacío social, sino dentro del contexto particular político-económico-social. Las consideraciones generales de Tutino respecto del patrón de las rebeliones campesinas se pueden resumir en el siguiente esquema<sup>34</sup>.

Al contestar a la primera pregunta, es decir, ¿por qué ocurrió esta insurrección en el Bajío y los líderes consiguieron reclutar pronto a tan gran número de participantes?, su mirada se dirige a la transformación acelerada de la estructura socio-económica que experimentó el Bajío durante la segunda mitad del siglo XVIII y los primeros años del siglo XIX. Hasta los mediados del siglo XVIII, debido a la falta de mano de obra, los dependientes de las haciendas –según la terminología de Tutino, *laborers*– habían disfrutado la vida relativamente estable y cómoda como personal permanente<sup>35</sup>. Pero, esta situación se fue perdiendo rápidamente en la segunda mitad de ese siglo, por causa del crecimiento demográfico y la inmigración continua. Al mismo tiempo, el desarrollo económico desigual que generó la minería acarrió el enriquecimiento de la clase alta urbana, y el dinero que ésta gastó atrajo a la gente a las ciudades, todo lo cual provocó una transformación, a un ritmo bastante acelerado, de la estructura de la producción agropecuaria en favor del mercado urbano. Un caso típico de este fenómeno es que el cultivo de maíz se hizo cada vez más marginal en las haciendas, mientras que el del trigo aumentó. La aparición de la mano de obra sobrante permitió a los hacendados disminuir el personal permanente y depender más del trabajo temporal. Este cambio en el mercado laboral significó para los dependientes la pérdida de seguridad y baja de las condiciones materiales. Además, los hacendados intentaron aumentar sus ingresos arrendando las tierras marginales que antes no se habían puesto en cultivo. Es indiscutible que la producción agrícola se volvió muy

---

33. Ibid., p. 25-31.

34. Ibid., p. 21.

35. Ibid., p. 47-60.

inestable en tales tierras. Los arrendatarios, empujados por su necesidad, se tomaron el riesgo de esta inestabilidad, mientras los hacendados lograron los ingresos adicionales.

De esta manera, la transformación acelerada de la estructura socio-económica trajo, a la vez, el enriquecimiento de la clase alta urbana y el declive del nivel de vida y de seguridad de la masa rural<sup>36</sup>. Este proceso llegó a ser claramente percibido por la población campesina, a través de la mayor frecuencia de períodos de penuria. El hambre no sólo era ocasionada por los factores naturales, sino que también era exacerbada por el desajuste social favorable a una minoría<sup>37</sup>. La industria textil que se había desarrollado como industria doméstica rural en el Bajío, varió de forma tan violenta que no pudo funcionar como válvula de escape a la población sobrante. Después de las reformas introducidas por el visitador José de Gálvez, la condición laboral de los mineros también fue empeorando<sup>38</sup>. A los comienzos del siglo XIX, el descontento social ocasionado por la transformación estructural estaba generalizado en la clase popular del Bajío. A eso se añadieron la mala cosecha, la depresión de la producción textil y la minería. Y con ello ya estaba colocado el artefacto explosivo por debajo de la superficie. Justamente en ese momento fue cuando se dio la división de la clase dominante provocada por la invasión napoleónica y la masa rural de esa región respondió de inmediato al llamamiento de Hidalgo<sup>39</sup>.

La pregunta que le queda por responder es la siguiente: en cuanto a las zonas indígenas, ¿por qué las comunidades de una región participaron en su mayor parte, mientras las de otra no acudieron al llamamiento de Hidalgo? ¿Por qué en esa zona en donde predominaban las haciendas no todos los dependientes se sublevaron, sino algunos tomaron parte en la fuerza represiva? Por ejemplo, en el México central, a diferencia de la región de Guadalajara, la mayoría de las comunidades mantuvo una postura neutral y en San Luis Potosí los peones de las haciendas se alinearon con los represores. A esta pregunta Tutino proporciona una respuesta coherente, enfocada

36. Ibid., p. 60-82.

37. Al modo de pensar popular según el cual detrás del hambre existe la injusticia social, ya se refirió Georges Lefebvre; véase Lefebvre, G. *El gran pánico de 1789: La Revolución Francesa y los campesinos*, p. 34-5. La versión original se publicó en 1932.

38. Tutino b., p. 90-4; 95-8.

39. Ibid., p. 98.

a la estructura socio-económica, sobre todo a las relaciones entre la clase dominante y el campesinado. En el México central, desde hacía mucho tiempo, se habían establecido las relaciones simbólicas entre las haciendas y las comunidades<sup>40</sup>. La estructura socio-económica simbiótica no se fue cambiando tan rápidamente a favor de las haciendas como para ser fácilmente percibida por los indios comunitarios<sup>41</sup>. Se puede decir que para las comunidades indígenas de esa zona, las haciendas no representaban a sus enemigos, sino a los colaboradores necesarios, aunque no preferibles. Por otra parte, en Guadalajara no se había encontrado esta simbiosis, y además el cambio estructural fue bastante rápido<sup>42</sup>. Acerca de los dependientes de San Luis Potosí, allí aún al principio del siglo XIX se mantenía la situación favorable a ellos en el mercado laboral similar que se había observado en el Bajío hasta los mediados del siglo XVIII, por lo cual se les ofrecía la seguridad y las condiciones materiales mejores que en otras zonas<sup>43</sup>. Eso explica las diferencias regionales de las actitudes del campesinado ante el llamamiento de Hidalgo.

#### IV. REVISIÓN DE LOS PUNTOS DE VISTA DE ESTOS HISTORIADORES.

Hasta ahora he introducido de manera resumida las opiniones de Taylor, Van Young y Tutino. Revisaremos ahora los méritos y límites de los métodos de cada uno.

Según Taylor, a través del análisis de los casos de embriaguez colectiva y homicidio, se puede apreciar que los comportamientos sociales de los grupos comunitarios indígenas estudiados indican que la comunidad ocupa el lugar más importante dentro de sus relaciones sociales. Y el patrón de rebeliones también acredita la importancia capital del pueblo en su vida. En otros términos, aunque se encuentre la tensión en su seno, la convicción de que la comunidad es lo más importante para todos, es decir la solidaridad ideológica entre sus miembros, es la que hace posible la rebelión indígena espontánea y unánime de que se trata en su libro. Sin embargo, la relación entre la rigidez de la organización comunitaria y su propensión a la rebe-

---

40. En cuanto a esta simbiosis, también véase Tutino a., p. 191-3.

41. Tutino b., p. 139-51.

42. Ibid., p. 164-78. También véase a Van Young a y b, y Serrera, op. cit.

43. Ibid., p. 151-9.

lión de esta índole, no es tan sencilla como él sostiene. Es posible que a medida que la primera se aumente, la segunda se disminuya. Como señala Scott, al comparar entre el caso de que se mantenga la organización rígida y el de que se avance la polarización, ¿no convendría mejor el prestar más atención a las distintas formas de las rebeliones que a la propensión a la rebelión<sup>44</sup>. Además, me parece que Taylor pone demasiado énfasis en la importancia que tiene la comunidad indígena como base de resistencia desde abajo<sup>45</sup>. Pero, si no hubiera existido otra cara de la comunidad, es decir, aquella que tenía como medida del dominio desde arriba, ¿la corona española la habría dejado relativamente autónoma? Sobre este punto, tenemos que hacer el balance cuidadoso, conforme a las regiones y las épocas.

En contraste con Taylor, Van Young nos presenta una visión distinta según la cual podemos explicar las diferentes formas o el cambio de las rebeliones indígenas. La diferencia de opiniones de estos autores, a mi juicio, no es irreconciliable en el campo teórico, sino que se deriva de la diferencia entre las regiones de las que ambos sacan sus conclusiones. Entonces, podemos y debemos delimitar el territorio en que cada una se pueda aplicar. También se podría pensar que esta diferencia geográfico-sincrónica no es más que coexistencia espacial de las distintas etapas histórico-diacrónicas que se originan en la organización de la comunidad y en los patrones de las rebeliones debido al aumento de las relaciones entre ella y la economía exterior. Si pensáramos así, tendríamos que encontrar cambios temporales dentro de un marco geográfico ya delimitado.

Un defecto común a ambos investigadores estriba en que se dedican tanto a las comunidades indígenas que no entran en su campo visual los demás habitantes rurales y por consiguiente, no pueden explicar por qué y cómo una rebelión espontánea, local y efímera se convirtió en la orientada, regional y de largo tiempo por medio y después de la insurrección de Hidalgo. Pero, obviando ese punto, al que volveremos después, ahora quisiera indicar un problema mucho más sutil y poco reconocible, pero muy importante, el cual no se plantean ni Taylor ni Van Young.

Tanto Taylor como Van Young piensan que, en sendos territorios durante el siglo XVIII, el modo de ser de las comunidades in-

---

44. Scott, *op. cit.*, p. 202-3.

45. Taylor *ib.*, p. 27.

dígenas concuerda en sus grandes rasgos con el de *las closed corporate community*. En contraste, Nancy Farriss se precave de la aplicación fácil de este concepto a cualquier zona, pero en particular, respecto a las comunidades indígenas de Yucatán de la época colonial y argumenta de la siguiente manera: considerando que existía la tierra cultivable casi infinitamente y que por otro lado hacía falta la mano de obra que la explotara, ¿era necesario que se restringiera estrictamente el derecho de ser miembro de la comunidad para controlar la tierra? Durante la mayor parte del período colonial no lo fue, ni se observó este hecho en Yucatán. Al contrario, el movimiento de una comunidad a otra no era raro y los inmigrantes eran bienvenidos más que rechazados<sup>46</sup>. El argumento de Farriss, ¿no sería aplicable a otras zonas mexicanas que sufrieron una drástica disminución de la población después de la conquista? Cuando la proporción entre la tierra y la población era tan favorable a la primera como en el México central posterior a la catástrofe demográfica, de la misma manera que la mano de obra era más esencial que la tierra para el estado que no podía controlar directamente la inmensa zona rural, ¿para la comunidad indígena también sería preferible la afluencia de la nueva gente? Si bien no le concedía de inmediato el derecho completo de ser miembro, mientras que no se cambiara la referida proporción a favor de la población, pudiera traer no pocos beneficios el permitir al inmigrante cultivar la parcela sobrante, obligarle a pagar su cuota a la comunidad y, si fuera posible, no registrarlo en el padrón tributario.

Lo que hace parecernos verosímil este argumento es la recuperación demográfica generalizada después de los mediados del siglo XVII. Si admitimos que este fenómeno se explique en una parte por el hecho de que los recursos *per capita* fuesen relativamente abundantes, por lo menos no podemos ni debemos rechazar esta hipótesis como infundada antes de averiguar las realidades históricas. ¿No aparecería la característica más importante de la *closed corporate community*, es decir, la restricción rigurosa del acceso a la tierra de la comunidad, más que cuando la proporción se comenzara a inclinar a favor de la población y se manifestara la falta de tierra?

---

46. Farriss, Nancy, *Maya Society Under Colonial Rule: The Collective Enterprise of Survival*. Sobre este asunto, consúltese Part 2, en particular, Chapter 7, Population Movements: The Fraying Edges, p. 199-223.

Lo que cambia el equilibrio entre la tierra y la población en favor de ésta, no se limita al aumento demográfico natural. Era probable que en muchas comunidades la adquisición de tierras por los españoles tuviera el mismo efecto. Aparte de eso, el modo de ser de la estratificación acompañada de la distribución desigual de tierras dentro de la comunidad, también podría conseguir que la mayoría de los miembros fuera hambrienta de tierra, antes de que el aumento natural hiciera esa proporción favorable a la población. Parafraseando lo expuesto, puedo decir lo siguiente: vista como organización económica, la característica esencial de la *closed corporate community* es su exclusividad. En caso del México colonial, ¿cuándo subió a la superficie esta exclusividad? Eso sería determinado por el aumento natural de la población, el ritmo y grado de adquisición de tierras por los españoles y la tendencia de la estratificación interna de las comunidades. Estas tres variables, en su turno, no eran independientes sino que dependían de ciertos factores tales como la densidad de población anterior a la conquista, el ritmo y grado de disminución demográfica posterior a ella, el cambio de la economía colonial en su conjunto, el estilo tradicional de la estratificación y el impacto transformador que dio la conquista sobre éste, entre otras razones. Indudablemente, estos factores mostraban variaciones regionales considerables, por lo cual el momento de la aparición de la exclusividad que se determinaba en su último análisis por ellos, variaba mucho conforme a cada situación regional.

Así, está claro que tenemos que averiguar mucho sobre la situación de cada región para matizar este concepto sugerente. También hay que prevenirse de pensar que de todos modos, una vez establecida la exclusividad, el resultado sería más o menos igual entre todas regiones. Al contrario, es imprescindible preguntarnos cuál sería la diferencia entre ellas, puesto que la aparición de esta característica tampoco tenía lugar en el vacío sino dentro del contexto histórico concreto, lo cual debería tener diversas repercusiones. Por ejemplo, entre los casos del México central y de Yucatán, la aparición de la exclusividad tiene el sentido histórico totalmente distinto, según las circunstancias que rodean a cada caso. No se debe ni puede tratar sobre un elemento, aunque sea tan importante como éste, como si fuera algo independiente y en separación del contexto global.

Si pongo énfasis en la variación regional de la aparición de este fenómeno y me he detenido en él, es porque creo que la existencia

o no, o mejor dicho el grado de esta característica, sería uno de los factores intra-comunales que determinasen la diferencia de los patrones de las rebeliones indígenas. ¿Sería injusto si pensáramos o tuviéramos la hipótesis de que donde se estableció temprano, llegaba a ser predominante la rebelión del modelo de Taylor, y donde se retrasó, podía ocurrir la rebelión que no se encuadrara dentro del modelo de Taylor? Por ejemplo, tal vez el caso de Chiapas perteneciera al segundo<sup>47</sup>. Desde luego, si la comunidad indígena decide recurrir a la rebelión o no en un momento dado y si lo hace, qué forma toma, no pueden ser explicados sólo a partir de los factores intra-comunales, sino también tomando en cuenta el contexto que rodea a esa comunidad. A pesar de eso, merece la pena examinar los casos concretos por medio de esta hipótesis sobre la correlación entre el grado de la exclusividad y el patrón de las rebeliones.

Ahora bien. Una superioridad del método de Tutino sobre los de Taylor y Van Young se manifiesta en el punto de que tiene por objeto a los habitantes rurales en general y dilucida que las distintas categorías de ellos tomaron diversas actitudes hacia la insurrección de Hidalgo, según variaciones regionales del cambio estructural socio-económico que sufrieron ellas, sobre todo el de las relaciones entre la clase dominante y la masa rural. En otros términos, tiene un gran mérito de que pueda explicar la propensión distinta a la rebelión orientada, regional y de larga duración que se ve en diferentes categorías de cada región, recurriendo al método comparativo que acentúa la importancia de la combinación de las dos variables, es decir, el grado del descontento que provoca en la masa rural la transformación estructural, y la distancia física y mental entre la clase dominante y el campesinado y entre las dos categorías de los campesinos.

Este método será aplicable a otras zonas de Hispanoamérica. Pese a eso, limitándose a la comunidad indígena, si se sigue dicho método, aunque se puede esclarecer que, dadas tales condiciones desde fuera, la comunidad llega a tener la mayor propensión a la re-

---

47. En lo referente a Chiapas, me baso en los siguientes estudios: Victoria Bricker, *The Indian Christ, The Indian King: The Historical Substrate of Maya Myth and Ritual*. Austin, 1981. Ana Bella Pérez Castro, «Mitos y creencias en los movimientos y luchas campesinas en Chiapas», en *Anales de antropología*, vol. XVII, 1980. Andrés Saint-Lú, «El poder colonial y la Iglesia frente a la sublevación de los indígenas zenadales de Chiapas en 1712», en *Mesoamérica*, año 7, junio de 1986, cuaderno 11.

belión regional, será difícil encontrar las respuestas a algunas preguntas tales como qué cambio ocurrió dentro de ella para que tuviera la nueva actitud, por ejemplo, aceptación del liderazgo exterior, colaboración con otras comunidades y los dependientes de las haciendas y qué repercusión tendría la participación a la insurrección regional sobre su organización interna después de ella. Es decir, los problemas intra e inter-comunales. Concretamente hablando, no se puede explicar el caso de que, bajo las mismas condiciones, el pueblo A participara y el pueblo vecino B no, ni tomar en cuenta las influencias que tenía la diferencia de la decisión de esos pueblos sobre el camino que seguiría cada uno. Si llamamos al método de Tutino como el macrohistórico de la rebelión campesina y al de Taylor y Van Young como el microhistórico de la indígena, para esclarecer los problemas susodichos, es imprescindible combinar ambos métodos de manera complementaria<sup>48</sup>.

El otro defecto del análisis de Tutino es que no presta sino relativamente poca atención al sistema colonial en su conjunto o, en otras palabras, a la estructura política, aunque su método debería incluirlo como su parte integral. En su caso, los acontecimientos políticos no pueden ser ninguna causa profunda de las rebeliones, sino que sólo les presentan la oportunidad para que los campesinos escojan el riesgo de sublevarse. Por lo tanto, su interés se dirige a la coyuntura política y no a la estructura política. Curiosamente, no es Tutino sino Taylor el que concede la importancia debida a la forma global de las relaciones entre el dominante y el dominado, es decir, la estructura política. Taylor no sólo se detiene en este punto sino también toma en consideración el hecho de que la estructura política novohispana fuera cambiando a través de las reformas borbónicas, y este cambio influyera de alguna manera u otra sobre las comunidades indígenas. Vamos a fijarnos sobre este asunto.

Las reformas borbónicas que llegaron a su apogeo bajo el reinado de Carlos III contenían como su parte integral la revisión de las relaciones entre sus colonias y España, la cual se concretaría por el

---

48. J. Paige, recurriendo al método macrohistórico, analiza los movimientos campesinos de las distintas áreas del mundo. Véase Paige, Jefferey, *Agrarian Revolution: Social Movements and Export Agriculture in the Underdeveloped World*, en particular, Chapter 1. El límite inherente a este método, lo indican Hobsbawm y Rudé. Consúltese Hobsbawm, E. J. y George Rudé, *Revolución industrial y revuelta agraria: El capitán Swing*, España, 1978.

cambio estructural del gobierno colonial. Este cambio, en sus líneas generales, fue concebido para sustituir la administración indirecta, según la cual tradicionalmente se había encargado a unos grupos o corporaciones de las tareas particulares a cambio de la concesión de los privilegios, por la administración directa en manos de los funcionarios reales.

Tomemos por ejemplo a la Iglesia que era la corporación más poderosa. Tradicionalmente, el dominio sobre las Indias de la corona española estaba justificado por su empresa evangelizadora, por lo cual bajo el patronato real, convivían en armonía el Estado y la Iglesia<sup>49</sup>. En ese período, las funciones de la segunda iban más allá de las de salvar a las almas: donde el control de la monarquía apenas tenía eficacia, no pocas veces la Iglesia, y en concreto el párroco, se encargaba de la administración civil e incluso en otras zonas vigilaban los comportamientos de los funcionarios civiles; en muchas ocasiones el clero comunicaba las quejas de su feligresía no por medio del gobierno civil, sino directamente a las autoridades más altas<sup>50</sup>.

Se podría decir que el sistema colonial era dualista en la administración. Además de lo antes mencionado, la Iglesia contribuía en gran medida a mantener el orden social sin recurrir a las fuerzas armadas, transmitiendo sin cesar al pueblo la ideología en que se daba una importancia capital a la lealtad a la corona<sup>51</sup>. En cambio, desde el comienzo de las reformas borbónicas, el Estado español iba considerando en forma cada vez más secundaria el papel de patrono de la Iglesia y su estilo de gobierno se iba secularizando<sup>52</sup>. Dentro de esta corriente, se le quitaron a la Iglesia sus funciones civiles y se las trasladó a manos de los burócratas reales. Por ejemplo, depositaron la tarea de mantener el orden público en el ejército recientemente renovado<sup>53</sup>.

La reducción del poder eclesiástico y la mayor intervención de los funcionarios reales trajeron, según argumenta Taylor, graves consecuencias a las comunidades indígenas: el bloqueo de conducto de quejas, el aumento de las demandas fiscales y la pérdida de contrapeso<sup>54</sup>.

---

49. Oscar Mazín, *Entre dos Magestades*, p. 11, 13.

50. *Ibid.*, p. 58-9, 113 y Taylor c., p. 148-52.

51. Taylor c., p. 152-5.

52. Mazín, op. cit., p. 13, 195-6.

53. *Ibid.*, p. 67-8, 124-5.

Es innegable que las opiniones de Taylor sobre el cambio estructural político se pueden aplicar, como tendencias generales, a toda Nueva España. Sin embargo, la voluntad reformadora de Carlos III y sus burócratas ilustrados no se realizó con el mismo ritmo e intensidad en todos los territorios y sus resultados tampoco fueron iguales. Taylor dice que las duras medidas que tomó José de Gálvez al enfrentarse con las rebeliones populares michoacanas, no fueron más que una desviación pasajera de la política de apaciguamiento<sup>55</sup>. Mientras se refiera a la generalidad que se observaba en toda Nueva España, no se equivoca del todo al declararlo. A pesar de eso, si intentamos comprender esta desviación dentro del marco regional, adquirirá nuevo sentido. La ejecución de las reformas por el visitador Gálvez agravó y generalizó un gran descontento entre la clase popular del obispado de Michoacán. Este descontento estalló en muchas localidades michoacanas en los años de 1766-767, hasta tomando la forma de rebelión. Gálvez, desoyendo las opiniones del obispo Pedro Anselmo Sánchez de Tagle, reprimió con las fuerzas armadas estas rebeliones populares y castigó severamente a los participantes<sup>56</sup>. Este hecho debe ser tomado en consideración en función de la ejecución posterior más regular y profunda de las reformas en Michoacán en comparación con las demás regiones. En otros términos, es probable que allanase el campo a ellas y las comunidades indígenas no pudieron escapar a su implantación. Su autonomía se fue mermando cada vez más. Esto debería de provocar una fuerte repercusión sobre su estilo de vida<sup>57</sup>. Así, resulta clara la necesidad de tratar las correlaciones entre el cambio estructural político y el de la organización interna de las comunidades indígenas o del modo de ser del campesinado en general, no sólo al nivel de las tendencias generales sino dentro del marco regional.

---

54. Taylor c., p. 152. Esta intención de cambiar el modo de gobernar a las comunidades indígenas se cristalizó en la Real Ordenanza de Intendentes del año 1786. Esta ordenanza tuvo por objeto uniformizar el gobierno de las comunidades, pero las diferencias regionales necesariamente hicieron variar sus efectos. Sobre este punto véase Farriss, op. cit., p. 356.

55. Taylor b., p. 122.

56. Mazín, op. cit., p. 129-36, 141-53.

57. Sobre el proceso en que la introducción del sistema de intendencias va menguando la autonomía de la comunidad en la región de Valladolid, véase Marta Terán, «La administración borbónica sobre los bienes de comunidad de los indios michoacanos con la creación de la intendencia de Valladolid», ponencia presentada en el *Coloquio de la Nueva España en tiempos de Carlos III*, México, 1988.

Por último, voy a abordar el problema referente al liderazgo en las rebeliones indígenas. En las comunidades estudiadas por Taylor, su débil incorporación a la economía exterior, acompañada de una menor polarización, hace que se mantenga fácil y rígida la solidaridad de todos los miembros ante el enemigo desde fuera y hace espontánea a la rebelión, por lo cual no se necesita ni se forma liderazgo. En las comunidades del modelo de Van Young, la transformación estructural de la economía regional y el aumento de la población dentro de ellas, profundizan su dependencia de la economía exterior, lo cual conlleva mayor polarización y diversificación de los intereses. Entonces, para realizar cualquier actividad colectiva como la rebelión, aparece la necesidad de determinar de antemano su objeto claramente. Con esta necesidad germina el liderazgo. En el caso de Tutino, independientemente del desarrollo interno de la comunidad, surge el liderazgo en su exterior, a cuyo llamamiento cada comunidad responde o desoye, según sus propias circunstancias. En este caso, el movimiento tiene la posibilidad de alcanzar la escala regional.

Suponiendo que tales diferencias geográficas sean una expresión simultánea de las distintas etapas históricas, será fácilmente comprensible la transición del modelo de Taylor al de Van Young, pero el problema estriba en la del de Van Young al de Tutino. Como un camino natural, se podría pensar que el desarrollo de una polarización cada vez mayor, seguido por la intensificación de los conflictos entre los distintos intereses, va más allá del límite de control de la élite indígena y, por consiguiente, para recurrir a la rebelión por unanimidad hay que introducir el liderazgo desde fuera como acomodador de intereses<sup>58</sup>. Sin embargo, en el caso de los movimientos independentistas mexicanos, tengo la impresión de que la introducción o aceptación del líder externo no se hizo al cabo de ese referido proceso natural, sino que ocurrió de manera abrupta y desde arriba.

En su desarrollo posterior de estos fenómenos es importante destacar dos aspectos significativos: por un lado que el liderazgo exterior se introdujo prematuramente o independientemente de la evolución interna de la comunidad y por el otro que, después de la independencia, se declaró la igualdad ante la ley y se abolió la comu-

---

58. Scott, *op. cit.*, p. 203.

nidad indígena como corporación, por lo cual la élite indígena ambiciosa no necesitaría mantener su poder y prestigio tradicional en ella. Así pues, estos hechos ¿obligarían a los miembros abandonados de la comunidad, en su lucha por la sobrevivencia, a adoptar ciertas medidas tales como el reforzamiento de la tendencia igualitaria<sup>59</sup>, la mayor dependencia del líder exterior y la mayor colaboración con otras comunidades a través de este líder? En otros términos, ¿podríamos pensar que la transformación de la estructura política o mejor dicho la desestructuración política posterior a la independencia, hubiera acelerado la transición del modelo de Van Young al de Tutino y cambiado la organización interna de cada comunidad y las relaciones inter-comunales, incitando a la élite indígena a abandonar a su pueblo tanto física como mentalmente, y ofreciendo mayor margen de intervención a no pocos líderes exteriores?

Conseguiría mi objeto si, al concluir este ensayo, se advirtiera la necesidad de estudiar el modo de ser de las comunidades indígenas, la estructura político-económico-social en que se encuentran, las inter-relaciones de comunidades y estructuras, la modificación de estas inter-relaciones debido a la diferencia del ritmo de cambio entre ellos y los varios factores coyunturales, todos vistos como un conjunto unificador para comprender mejor las rebeliones indígenas<sup>60</sup>.

---

59. Ibid., p. 203.

60. Desde luego, es casi imposible aplicar este método de una vez al nivel nacional. Antes que nada, tenemos que dilucidar el caso regional o local con él. Esto no quiere decir la departamentalización de la historia. Si cada investigador siempre tuviera presente este principio, el resultado constituiría la materia primaria del estudio comparativo bien fundado que tendrá por territorio a México en su totalidad.

## BIBLIOGRAFIA

1. Brading, David A., *Miners and Merchants in Bourbon Mexico, 1763-1810*, Cambridge, 1971.
2. —————, *Haciendas and Ranchos in the Mexican Bajío: León, 1680-1860*, Cambridge, 1978.
3. ————— ed., *Caudillo and Peasant in the Mexican Revolution*. Cambridge, 1980.
4. Bricker, Victoria, *The Indian Christ, the Indian King: The Historical Substrate of Maya Myth and Ritual*. Austin, 1981.
5. Farriss, Nancy, *Maya Society Under Colonial Rule: The Collective Enterprise of Survival*, Princeton, 1984.
6. Friedrich, Paul, *Agrarian Revolt in a Mexican Village*. 2nd. ed. Chicago, 1977.
7. —————, *The Princes of Naranja: An Essay in Anthropological Method*. Austin, 1986.
8. Gibson, Charles, *The Aztecs Under Spanish Rule: A History of the Indians of the Valley of Mexico (1519-1810)*. Stanford, 1964.
9. Hizen, Eiichi, *Doitsu to Rosia: Hikaku shakai-keizaishi no ichi ryoiki* (Alemania y Rusia: Un territorio de investigación comparada de la historia socio-económica). Tokio, 1986.
10. Hobsbawm, Eric J., *Primitive Rebels: Studies in Archaic Forms of Social Movement in the 19th and 20th Centuries*. Manchester, 1959.
11. ————— y George Rudé, *Revolución industrial y revuelta agraria: El capitán Swing*. Madrid, 1978 La versión original, London, 1969.
12. Knight, Alan, *The Mexican Revolution*. 2 vols. Cambridge, 1984.
13. Laviana Cuertos, María Luisa, «Movimientos subversivos en la América española durante el siglo XVIII. Clasificación general y bibliografía básica», en *Revista de Indias*, 1986, vol. XLVI, núm. 178.
14. Lefebvre, Georges, *El gran pánico de 1789: La Revolución Francesa y los campesinos*. Buenos Aires y Barcelona, 1986. La versión original, 1932.
15. Mazín, Oscar, *Entre dos magestades. El obispo y la Iglesia del Gran Michoacán ante las reformas borbónicas, 1758-72*. El Colegio de Michoacán, 1986.
16. Moore Jr., Barrington, *Social Origins of dictatorship and democracy: Lord and Peasant in the making of the modern World*. Boston, 1966.
17. Navarro García, Luis, *La sublevación yaqui de 1740*. Sevilla, 1966.
18. Otsuka, Hisao, «Kyodotai no kiso riron» (La teoría fundamental de la comunidad agrícola) en *Obras completas*, tomo 7. Tokio, 1955.
19. Paige, Jefferrey, *Agrarian Revolution. Social Movements and Export Agriculture in the Underdeveloped World*. New York, 1975.
20. Pérez Castro, Ana Bella, «Mitos y creencias en los movimientos y luchas campesinas en Chiapas», en *Anales de antropología*, vol. XVII, México, 1980.
21. Reina, Leticia, *Las rebeliones campesinas en México (1819-1906)*, México, 1980.
22. Saint-Lu, Andrés, «El poder colonial y la Iglesia frente a la sublevación de los indígenas zendales de Chiapas en 1712», en *Mesoamérica*, año 7, junio, 1986, cuaderno 11.
23. Scott, James, *The Moral Economy of the Peasant. Rebellion and Subsistence in Southeast Asia*. Yale University, 1976.

24. Serrera Contreras, Ramón M., *Guadalajara ganadera: estudio regional novohispano, 1760-1805*. Sevilla, 1977.
25. Skocpol, Theda, *States and Social Revolutions: A Comparative Analysis of France, Russia and China*. Cambridge, 1979.
26. Taylor, William B., *Landlord and Peasant in Colonial Oaxaca*. Stanford University, 1972.
27. —————, «Landed Society in New Spain: A View from the South», in *Hispanic American Historical Review*, vol. 54, no. 3, p. 387-413.
28. —————, *Drinking, Homicide and Rebellion in Colonial Mexican Villages*. Stanford University, 1979.
29. —————, «Between Global Process and Local Knowledge: An Inquiry into Early Latin American Social History, 1500-1900» in *Reliving the Past*, p. 115-190, ed. by Oliver Zunz, University of North Carolina, 1985.
30. Terán, Marta, «La administración borbónica sobre los bienes de comunidad de los indios michoacanos con la creación de la intendencia de Valladolid», ponencia presentada en el *Coloquio de la Nueva España en tiempos de Carlos III*, 1988, organizado por el Instituto de Investigaciones Históricas de la U.N.A.M. y la Dirección de Estudios Históricos del I.N.A.H.
31. Thompson, Edward P., «The Moral Economy of the English Crowd in the Eighteenth Century», in *Past and Present*, no. 50, 1971.
32. Tilly, Charles, *The Vendée*, Harvard College, 1964.
33. Tutino, John, «Provincial Spaniards, Indian Towns and Haciendas: Interrelated Sectors of Agrarian Society in the Valleys of Mexico and Toluca, 1750-1810», in *Provinces of Early Mexico: Variants of Spanish American Regional Evolution*, ed by Altman, Ida & James Lockhart, p. 177-94, University of California, Los Angeles, 1975.
34. —————, *From Insurrection to Revolution in Mexico: Social Bases of Agrarian Violence, 1750-1940*. Pinceton University, 1986.
35. Van Young, Eric, *Hacienda and Market in the Eighteenth Century Mexico: The Rural Economy of the Guadalajara Region, 1675-1820*. University of California, 1981.
36. —————, «Conflict and Solidarity in Indian Village Life: The Guadalajara Region in the Late Colonial Period», in *Hispanic American Historical Review*, vol. 64, no. 1, 1984, p. 55-79.
37. Vega Juanino, Josefa, *La institución militar en Michoacán en el último cuarto del siglo XVIII*. El Colegio de Michoacán, 1986.
38. Weber, Max, *Zur Lage der bürgerlichen Demokratie in Ruland*, in: *Archiv für Sozialwissenschaft und Sozialpolitik*, Bd. 22, 1906 La versión japonesa, 1969.
39. Wolf, Eric, *Sons of the Shaking Earth. The People of Mexico and Guatemala-Theur Land, History and Culture*. Chicago, 1959.
40. —————, «Kinship, Friendship and Patron-Client Relationship in Complex Societies», in *The Social Anthropology of Complex Societies.*, ed. by Michael Benton, New York, 1966.
41. —————, *Los campesinos*. Barcelona, 1971 La versión original, 1966.
42. —————, *Peasant Wars of the Twentieth Century.*, New York, 1969.
43. —————, *Europe and People Without History*, University of California, 1982.